



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° 154

SANTA FE, 23 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 01906-0000495-6 y su agregado a cuerda floja N° 01903-0002017-1, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**REFACCIONES SAMCO VILLA GUILLERMINA – VILLA GUILLERMINA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Planillas de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Planos de la obra, Presupuesto y Coeficiente de Resumen a fojas 01/218 del Expediente agregado N° 01903-0002017-1, y a fojas 05/42 del expediente principal se incorporó memoria descriptiva, análisis de precios, planilla de factores de redeterminación, plan de trabajo, curva de inversión, cómputo y presupuesto, planilla de desagregación del coeficiente de aplicación "K" y coeficiente de resumen;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 101.395.843,20 a valores oficiales al mes de julio de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 202.791.686,40 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 101.395.843,20;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 10% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de DIPAI - UEPA, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 47);

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 49 informando que en planilla de fojas 29 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial de \$ 101.395.843,20 a Julio de 2021 obrante a fojas 35/40;

Que a foja 59 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable - procedió a imputar preventivamente el gasto de \$ 101.395.843,20 – según modificación presupuestaria tramitada por expediente 01901-0005603-5 - mediante el PCP SIPAF Nº 439/22 – estado actual en TRÁMITE- que se adjunta a foja 58, el cual no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por finanziarse con la Fuente de Financiamiento 414;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat
Dr. ARIEL LUIS SOSA
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 33.977/22 (fojas 55/56), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión (fojas 52/54) y la Dirección General de Administración (foja 59), no teniendo objeciones que formular;

POR ÉLLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **“REFACCIONES SAMCO VILLA GUILLERMINA – VILLA GUILLERMINA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 101.395.843,20 (PESOS: CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 16 de Marzo de 2022, o el primer día hábil posterior si aquél no lo



Provincia de Santa Fe

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Ministro de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

fuere, a las 13:00 horas en el Complejo Histórico, Cultural, Educativo y Ambiental de Villa Guillermina – RP30.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 101.395.843,20 (PESOS: CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/00) que demandará la gestión, impútese con cargo al Presupuesto 2021 – Ley 14017, prorrogado por Decreto N° 001/2022 - en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Institución 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 03 – Obra 381 – Fte. Fto. 414 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-49-352 – Finalidad 3 – Función 10.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

em

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

**ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL. CONSTE.-**

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT